

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ No. 22/2021

CONTRATANTE:

MT:

Representante Legal:

CONTRATISTA:

CC:

C.D.P No. 17

CUANTIA TOTAL:

PERIODO DE DURACION:

RED SALUD ARMENIA E.S.E.

601.001.440-8

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ

41934364 de Cali Valle

FECHA EXPEDICIÓN: 1 DE ENERO DE 2021

\$ 18.000.000

El contrato se ejecutará desde el 05 de enero del 2021 al

30 de junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadania No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindio quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldia del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra , PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41934304 de Cati Valle obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estiputado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2018, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3.La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regimenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 4.Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, dispone de talento humano en salud idóneo e infraestructura que le permite dispaner como escenario de préctica en salud y establecer vinculos funcionales con instituciones educativas para formar talento humano a través de procesos de planificación académica, administrativa a investigativa de largo plazo concertado entre las partes.5.El decreto 2376 de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del area de la salud" en su articulo 20 establece: (...) Para que las instituciones interesadas sean reconocidas como escenarios de práctica, deberán realizar una autoevaluación que les permita determinar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las prácticas formativas en el programa o programas que considere pertinente (...)*. 6.Así mismo la Resolución 3100





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ No. 22/2021

de 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud" manifiesta que el prestador de servicios de salud que actúe como escenario de practica formativa en el área de la salud debe cumplir con:7.Convenio vigente con la institución educativa autorizada por la entidad competente.Información documentada de los mecanismos de supervisión permanente, del personal en entrenamiento. Estudio de la capacidad instalada en el cual determine el número máximo de estudiantes que simultáneamente pueden acceder por programa de formación y por jornada.8.Como proceso integral de las prácticas formativas especialmente las relacionadas con postgrados se considera la investigación, razón por la cual Red Salud ESE no escatimo esfuerzos para obtener la certificación en buenas prácticas clínicas para realizar investigación con medicamentos en seres humanos en los servicios habilitados para tal fin. Por lo anterior fue otorgado por el Instituto Nacional de Vigitancia de Medicamentos y alimentos -INVIMA de acuerdo con la resolución No. 2017029100 del 2017/07/18. Por la cual se otorga la renovación de la certificación de cumplimiento de las buenas prácticas Clinicas a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD ARMENIA E.S.E. (SEDES UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR Y CENTRO DE SALUD FUNDADORES), Condición vigente para la entidad 9. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, imputado a la disponibilidad No. 17 del 1 DE ENERO DE 2021. 10. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, el cual se regirta por las alguientes clausulas: PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en el centro de investigación y proceso Docencia Servicio. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; 1) Apoyar a la subgerencia científica en la puesta en marcha del centro de Investigación - sede Fundadores. 2). Apoyar a la Subgerencia Científica en el centro de investigación para reactivar estudios clínicos acorde a lo certificado por el INVIMA y la capacidad de respuesta de Red Salud ESE.3) Apoyar a la Subgerencia Científica con el proceso de docencia servicio. 4). Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 5). Los costos que ocasione la legalización de la orden de servicio serán a cargo del contratista. 6). El contratista deberá presentar el certificado de pago ai Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 7). El contratista deberá aportar estampilias que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar igs servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de attención (centros de satud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia.

La red que cuida de ti

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa

Conmutador: 7371010 CP- 630001

www.redsaludarmenia.goy.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ No. 22/2021

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se realizarán seis pagos mes vencido, por valor de TRES MILLONES DE PESOS MICTE (\$3.000.000) cada uno, siendo el primer pago del periodo comprendido entre el 05 al 31 enero, segundo pago del de 01 al 28 de febrero, tercer pago del 01 al 31 de marzo, cuarcuarto pago del 01 al 30 de abril, quinto pago del 01 al 31 mayo y un sexto y último pago del 01 al 30 de junio de 2021. Previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, firmado por el lider del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El contrato se ejecutará desde el 05 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021.. CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomia y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitaran, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA, EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las paries manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de Directora Tecnica Ambulatoria Ei(La) Doctor(a) ANDREA VELASQUEZ JIMÉNEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por perte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendré, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verticar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la clausula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por perte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en raclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. CLAUSULA DÉCIMA TECERA. - TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de



La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadusica de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludamenia.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ No. 22/2021

prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:1. Por mutuo acuerdo de las Partes;2.Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;4.Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;5.Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogario;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad.6-Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuradurla Judicial para asuntos administrativos. CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberà aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al dia con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoria del convenio, copia que acredite tal situación. PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. CLAUSULA DECIMA NOVENA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 17 del 1 DE ENERO DE 2021. CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantias para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado

I.a red que cuida de ti Av. Montecario Urbanización Guaduales de la Villa Commutador: 2371010 CP- 630001 www.redsaludarmenia.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y PAULA ANDREA OROZCO GÓMEZ No. 22/2021

hasta que las mismas fueran ejecutadas. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E. dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerta para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, samva1020@holmail.com

Para constancia se firma a los CINCO (5) días del mes de Enero del año 2021

EL CONTRATISTA.

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Eleboro:	Anderson Bernel Abogado Constatación	A\$/
Raviso Aspectos Juridinos:	Jheyson Alberto Jaremillo Valencia – Asesor Jurídico	8/
Revisó	MARIA ALEJANDRA SALGADO ANDRADE-SUBGERENTE CIENTÍFICA	
Market No	mantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de 1 nicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales ingantes y os pers la comespondiante firma	ner el cano) y lo encontrantos miustado en por lo tento, bajo susetra responsabilidad,

La red que cuida de ti Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa Conmutador: 7371010 CP- 630001 www.redsaludarmenin.gov.co

17/